



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 659 -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 14 JUN 2023

VISTO:

El INFORME N° 075-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-CRCET/P. de fecha de 12 Junio del 2023, el Director Regional de Agricultura Decreta la proyección del Acto Resolutivo con fecha 12 de Junio 2023 conforme al Acta de Sesión N° 00-2023-GRA/GR.GGR-GRDE-CRCET-DRAA de fecha 12 de Junio del 2023, da la conformidad al presente proyecto la Comisión de Revisión y Conformidad de Expedientes Técnicos, reconocidos bajo la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 528-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-OPP-DR de fecha 22 de Mayo del 2023, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, referente a la Aprobación del Expediente Técnico de la inversión IOARR: **"ADQUISICION DE PROCESADOR DE ALIMENTOS, CENTRO DE PRODUCCION, EQUIPO DE ASISTENCIA TECNICA Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) AGENCIA AGRARIA CANGALLO DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA CANGALLO, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, con código CUI: 2593651;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2012-GRA/PRES, ha delegado al Director de la Dirección Regional de Agricultura la facultad de Aprobar los Expedientes Técnicos debiéndose conformar para tal efecto, la Comisión de Revisión Conformidad de los Expedientes Técnicos en la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho a través de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 528-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR de fecha 19 de Mayo del 2023, ha reconfirmado la Comisión de Revisión y Conformidad de Expedientes Técnicos en la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho (CRCET-DRAA), para el año fiscal 2023;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho; en concordancia a la ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, ha programado la ejecución de proyectos, componentes y/o metas, por lo que la Unidad Ejecutora, a la cual hace referencia la presente resolución, referente a la Aprobación del Expediente Técnico de la inversión IOARR: **"ADQUISICION DE PROCESADOR DE ALIMENTOS, CENTRO DE PRODUCCION, EQUIPO DE ASISTENCIA TECNICA Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) AGENCIA AGRARIA CANGALLO DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA CANGALLO, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, con código CUI: 2593651.

Que, el Expediente Técnico señalado, fue evaluado, revisado y cuenta con la conformidad por la Comisión de Revisión y Conformidad de los Expedientes técnicos (CRCET-DRAA), tal como se observa en el Acta de Sesión N° 002-2023-GRA/GR-GGR-



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 659 -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 14 JUN 2023

GRDE-CRCET-DRAA de fecha 12 de Junio del 2023; donde además se precisa que cumple con los requisitos exigidos por las normas vigentes y otros;

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y su modificatorias N° 1432, Decreto Supremo N° 284-2018-EF Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de acuerdo Directiva N° 001-2019-EF/63.01 (Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones), Capítulo V fase de ejecución del ciclo de inversión, sub capítulo I, disposiciones sobre la fase de ejecución de inversiones **Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución** menciona en los párrafos: **29.1** Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI y **29.2** La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. **Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente** 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

Que, habiéndose registrado el Plan Operativo Institucional Multianual 2024 – 2026 de la Unidad Ejecutora 771: Dirección Regional de Agricultura Ayacucho a través del aplicativo CEPLAN V.01 dentro del plazo establecido, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo; y

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización del Estado, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR – Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 226-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de la Meta que se detalla a continuación; la inversión IOARR: "ADQUISICION DE PROCESADOR DE ALIMENTOS, CENTRO DE PRODUCCION, EQUIPO DE ASISTENCIA TECNICA Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) AGENCIA AGRARIA



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 659 -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 14 JUN 2023

CANGALLO DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA CANGALLO, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con código CUI: 2593651 a ser financiada con Recursos Ordinarios y/o Recursos Determinados, bajo la Modalidad de Administración Directa, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

	SECTOR	:	099 GOBIERNO REGIONAL
	PLIEGO	:	444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
	UNIDAD EJECUTORA	:	100 - 771 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO.
	FUNCION	:	10 AGROPECUARIA.
	DIVISIÓN FUNCIONAL	:	023 AGRARIO.
	GRUPO FUNCIONAL	:	0047 INOCUIDAD AGROALIMENTARIA.
	PROYECTO	:	"ADQUISICION DE PROCESADOR DE ALIMENTOS, CENTRO DE PRODUCCION, EQUIPO DE ASISTENCIA TECNICA Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) AGENCIA AGRARIA CANGALLO DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA CANGALLO, DEPARTAMENTO AYACUCHO".
	ACT/AL/OBRA	:	"ADQUISICION DE PROCESADOR DE ALIMENTOS, CENTRO DE PRODUCCION, EQUIPO DE ASISTENCIA TECNICA Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) AGENCIA AGRARIA CANGALLO DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA CANGALLO, DEPARTAMENTO AYACUCHO".
	FUENTE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS/DETERMINADOS
	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
	COSTO DIRECTO	:	S/. 65,500.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	:	S/. 3000.00
	GASTOS SUPERVISIÓN	:	S/. 3,100.00
	LIQUIDACIÓN	:	S/. 4,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO	:	S/. 75,600.00
	TIEMPO DE EJECUCIÓN	:	01 MES



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 659 -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 14 JUN 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la Ejecución del Expediente Técnico aprobado en el Artículo Primero de la Meta: “**ADQUISICION DE PROCESADOR DE ALIMENTOS, CENTRO DE PRODUCCION, EQUIPO DE ASISTENCIA TECNICA Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) AGENCIA AGRARIA CANGALLO DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA CANGALLO, DEPARTAMENTO AYACUCHO**”. es aprobado bajo el formato de consistencia por el monto de S/ 72,600.00 soles el Expediente Técnico 2023, lo cual deberá ceñirse estrictamente a las específicas de gastos mencionadas y cuya variación será a responsabilidad únicamente del Supervisor o Inspector y Responsable de Meta, así mismo estará sujeto a la asignación presupuestal correspondiente de acuerdo a las consideraciones siguientes:

PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

PARTIDA	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	RESPONSABLE	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE LIQUIDACION	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	TOTAL
2.6.32.52	ADQUISICIÓN DE PROCESADOR DE ALIMENTOS ORDENADORA MECANICA(Equipo de uso agrícola y pesquero)	S/ 24,000.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 24,000.00
2.6.32.999	ADQUISICIÓN DE CENTRO DE PRODUCCIÓN YOGURTERA (Maquinaria, equipos y mobiliarios de otras instalaciones)	S/ 22,500.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 22,500.00
2.6.71.62	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA PORONGOS LECHEROS (Gastos por la compra de bienes)	S/ 7,000.00	S/ -	S/ -	S/ 547.70	S/ -	S/ -	S/ 7,547.70
2.6.32.12	AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS MESAS DE ACERO INOXIDABLE (Mobiliario)	S/ 8,500.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 8,500.00
2.6.71.63	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/ -	S/ 3,500.00	S/ -	S/ 2,552.30	S/ 4,000.00	S/ 3,000.00	S/ 13,052.30
	TOTAL	S/ 62,000.00	S/ 3,500.00	0.00	3,100.00	4,000.00	3,000.00	S/ 75,600.00

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. PÉDRO RIVERA CEA
DIRECTOR REGIONAL